



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N° 107 -2015/MPJB

Jorge Basadre, **23 JUN. 2015**

### VISTOS:

El Informe N° 538-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de Junio de 2015; el Informe N° 444-2015-OPP/MPJB de fecha 22 de Junio de 2015; el Informe N° 226-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 23 de Junio de 2015; el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 23 de Junio de 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con los dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada mediante R.D. N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la R.D N° 001-2011-EF/77.15 señala: *"Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuento a la oferta local de determinados bienes y servicios (...). El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del encargo (...)"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 142-2015-MPJB de fecha 19 de Junio de 2015, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo por el Día del Campesino, por el monto total de S/. 6,252.00 (Seis Mil, Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 538-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de Junio de 2015, la Lic. Besylu Levano Juarez Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita la habilitación de fondos por encargo interno a nombre de la suscrita por el monto de S/. 6,252.00 (Seis Mil, Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), para el gasto de actividades programadas.

Que, mediante Informe N° 444-2015-OPP/MPJB de fecha 22 de Junio de 2015, el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal por el monto total de S/. 6,252.00 (Seis Mil, Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de financiamiento 2.9 Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe N° 226-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 23 de Junio de 2015, el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística, refiere que los proveedores que brindan bienes y servicios que requiere la gerencia antes indicada, requieren de condiciones de pago diferentes, al ser su entrega en forma inmediata, en mérito a la urgencia de dichos requerimientos; por lo que, a efectos de cumplir con el requerimiento de la ejecución del plan de trabajo "Día del Campesino", se ha visto





que resulta factible la posibilidad de comprometer dicho gasto de manera directa, designado un funcionario competente que se enmarque dentro del figura de "encargos" en la ejecución del gasto.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2015-MPJB, se amplía las facultades delegadas a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir actos resolutivos de encargos internos, de conformidad con el numeral 2 del artículo segundo de la referida Resolución de Alcaldía.

Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y a las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la habilitación de fondos por encargo interno a nombre de la Lic. Besylu Lévano Juárez Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para la ejecución del gasto del Plan de Trabajo por el "Día de Campesino", por la suma S/. 6,252.00 (Seis Mil, Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la siguiente cadena funcional:

<b>PROYECTO</b>	: Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales
<b>CODIGO PRESUPUESTAL</b>	: 9002.3999999.5001090.21.045.0100
<b>META SIAF</b>	: 0029
<b>NEMOCICO</b>	: 1161 Educación y Cultura
<b>FTE.FTO/RUBRO</b>	: 2 RDR/9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>CLASIFICADOR DE GASTO</b>	: 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
<b>MONTO TOTAL</b>	: S/. 6,252.00 Nuevos Soles

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, efectuar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

O.P.P  
S.G.C  
S.G.T  
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
C.P.C. JULIO V. CONDOMI COA  
Gerente de Administración y Finanzas